



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

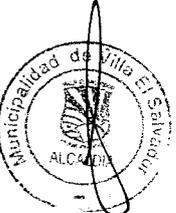
ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2015/MVES

Villa El Salvador, 03 de Febrero de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9°, numeral 16) establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad";



Que, a mérito de lo dispuesto en el artículo 54° numeral 54.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: En caso de que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo correspondiente, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo o Concejo respectivamente;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2015-ALC/MVES de fecha 05 de enero de 2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego: Municipalidad Distrital de Villa El Salvador por un total ascendente a S/. 68,014,620.00;



Que, el artículo primero de la Ley N° 27630 establece que los recursos que perciban las municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determine los gobiernos locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales, fijando anualmente la utilización de dichos recursos en porcentajes para gastos corrientes e inversión, determinando los niveles de responsabilidad;

Estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 8, y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO:

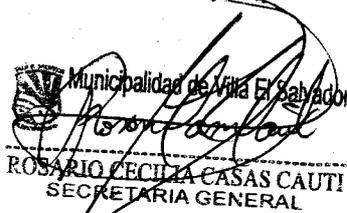
ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 044-2015-ALC/MVES de fecha 05 de enero del 2015, que aprueba el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2015 DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.**

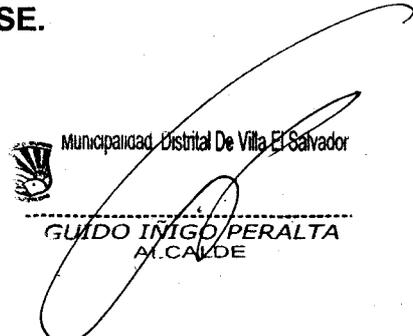
ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR el pago de S/. 1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) a la SUNAT del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2015 y el saldo restante por el importe de S/. 20'644,659.00 (Veinte Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) sea destinado al financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, y la remisión del presente Acuerdo a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE